



**Excmo. Ayuntamiento de  
Las Navas del Marqués**

Texto Nº.: 1298/2023

Fecha: 12/12/2023

Clave: AMI

Asunto: Acta\_6 Corrección y Calificación Provisional Segundo Ejercicio. Expte. 1454/2023

Expte Nº 1454/2023 Convocatoria del puesto FC201 - Auxiliar Administrativo de

Interesado: AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES

Situación: PZ. VILLA,

## ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

### CORRECCIÓN Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL DEL SEGUNDO EJERCICIO

Siendo a las 10:30 horas del martes día 12 diciembre de 2023, se reúnen en el Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), los integrantes del Tribunal calificador, para la provisión de una plaza de personal funcionario, Auxiliar Administrativo (FC201), por el sistema de Oposición, del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

Dicho Tribunal está formado por:

- D. Alberto Encinar Martín, Presidente del Tribunal.
- D. Alfonso Martín Izquierdo, Secretario del Tribunal.
- D<sup>a</sup>. Alba Martín Iglesias, Vocal del Tribunal.
- D<sup>a</sup>. Marina Chicano Jiménez, Vocal del Tribunal.
- D. Diego Bilbao Carramolino. Vocal del Tribunal.

Asiste en su calidad de colaborador D. Israel García Sáez.

Conformado el Tribunal calificador, por el Sr. Presidente se procede a la apertura del sobre que contiene entre otros, el sobre con las hojas de respuesta del segundo ejercicio de este proceso de selección, haciendo entrega a los miembros del Tribunal de los ejercicios realizados y que hasta este momento han permanecido bajo su custodia, a fin de proceder a su corrección.

Se procede seguidamente a realizar la corrección de los ejercicios realizados, conforme a los criterios establecidos por este mismo tribunal en su sesión anterior del día 11 de diciembre de 2023, y que son los de diciembre de siguientes.:

Para la pregunta nº. 1. Se concederá la puntuación correspondiente a la reflejada en cada apartado de esta cuestión. Únicamente se concederá dicha puntuación en el caso de que se cumplimente de forma completa cada apartado solicitado, no concediéndose puntuación alguna si se ha contestado de forma parcial o incompleta. Se considera mínimo conocimiento el hecho de no haber obtenido una puntuación mínima de 2,5 puntos en el total de esta pregunta.

Para la pregunta nº. 2. Se concederá la puntuación correspondiente a la reflejada en cada apartado de esta cuestión. En el punto d) se concederán hasta 0,75 puntos por cada apartado correctamente contestado. En el punto f) se concederán hasta 0,60 puntos por cada apartado correctamente contestado. Se considera mínimo conocimiento el hecho de no haber obtenido una puntuación mínima de 2,5 puntos en el total de esta pregunta.





**Excmo. Ayuntamiento de  
Las Navas del Marqués**

Para la pregunta nº. 3. Se concederá la puntuación correspondiente a la reflejada en esta cuestión de la siguiente forma.: Por cada apartado de los tres que son la solución de esta cuestión se concederán hasta un máximo 3,333 puntos. Se considera mínimo conocimiento el hecho de no haber obtenido una puntuación mínima de 3,333 puntos en el total de esta pregunta.

Para la pregunta nº. 4. Se concederá la puntuación correspondiente a la reflejada en esta cuestión de la siguiente forma.: Se otorgarán 3 puntos para la primera de las cuestiones planteadas, 4 puntos para la segunda y 3 puntos para la tercera. Se considera mínimo conocimiento el hecho de no haber obtenido una puntuación mínima de 3 puntos en el total de esta pregunta.

Para la pregunta nº. 5. Se concederá la puntuación correspondiente a la reflejada en esta cuestión de la siguiente forma.: Se otorgarán a razón de 0,588 puntos, por cada una de las competencias acertadas, siempre y cuando se encuentren en el apartado correspondiente, redondeando al alza con dos decimales la puntuación de la pregunta, hasta un máximo de diez puntos.

Para la pregunta nº 6. Este Tribunal establece el criterio de corrección de manera reservada y que solamente se hará público en el caso de activación de dicha pregunta.

Por último, se recuerda que conforme a las instrucciones facilitadas a los aspirantes de manera previa al inicio del ejercicio, se aplicarán los criterios de corrección en cuanto a ortografía y caligrafía.

Finalizado el proceso de corrección, por el Sr. Presidente se procede a la apertura de los sobres lacrados que contienen las hojas identificativas de cada aspirante y concordantes con las hojas de respuesta mediante los correspondientes números de identificación y códigos de barras, procediendo al cotejo y asignación de las calificaciones anteriormente obtenidas, resultando la siguiente

**CALIFICACIÓN PROVISIONAL**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN (1)
15	AMO DIAZ-MERINO MÓNICA	**5886***	NO APTA
9	BERNALDO DE QUIRÓS RODRÍGUEZ ALBA	**8217***	37,08
17	GARCÍA ANDÚJAR JOSÉ LUIS	**8174***	NO APTO
1	MANSO SASTRE ANA MARÍA	**8180***	35,46
59	NOYA PEÑA MARÍA DEL CARMEN	**1880***	NO APTA
51	PAREDES HUARAQUISPE IRENE	**5788***	NP
50	QUINTANA ROMOJARO MARÍA DEL CARMEN	**8113***	NO APTA
28	SANZ SAN NICOLÁS DÉBORA	**8222***	NP
11	SASTRE HERNÁNDEZ VIRGINIA	**8150***	NO APTA
22	SEGOVIA MARTÍN SONIA	**5797***	NP

(1) NP : No presentado/a.

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima de este procedimiento, quedarán eliminados aquellos aspirantes que no hayan obtenido una puntuación mínima de 25,00 puntos





**Excmo. Ayuntamiento de  
Las Navas del Marqués**

en este segundo ejercicio.

Por último, por unanimidad de los miembros de este Tribunal, se acuerda conceder un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Acta en la Sede Electrónica a fin de que puedan presentar alegaciones, única y exclusivamente sobre este segundo ejercicio, las cuales serán resueltas por este mismo órgano y notificadas a los interesados mediante publicación en la indicada Sede Electrónica.

Y para que conste, yo el Secretario, levanto la presente acta, que firman todos los miembros que componen este Tribunal Calificador, a las 13 horas y 15 minutos de la fecha al principio consignada.

